



Real Academia de la Historia

En relación al escrito nº2016/958 de fecha 16 de febrero de 2016, de ese Ayuntamiento de Torrelodones en el que solicita informe sobre la Declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Presa de El Gasco y el Canal de Guadarrama, esta Real Academia de la Historia, en sesión académica de fecha 29 de abril de 2016, ha aprobado el siguiente informe adjunto.

Lo que en nombre de nuestra Corporación y cumplimentando su acuerdo, tengo el gusto de trasladar a usted.

Madrid, 3 de mayo de 2016
EL ACADÉMICO SECRETARIO

Feliciano Barrios

Sra. Alcaldesa
Ayuntamiento de Torrelodones
Plaza de la Constitución, 1
28250-Torrelodones



Real Academia de la Historia

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LA PRESA DE GASCO Y CANAL DEL GUADARRAMA

Con fecha 16 de febrero 2016 el Ayuntamiento de Torrelodones ha solicitado de esta Academia que emita informe sobre su acuerdo, elevado a la Comunidad de Madrid, de declarar la Presa de Gasco y el Canal del Guadarrama, Bienes de Interés Cultural de la CAM. La solicitud había sido ya aprobada en 13 de marzo 2012 por unanimidad de la corporación, y a ella se sumaron los plenos de los Ayuntamientos de Las Rozas y Galapagar celebrados los días 2 y 27 de abril de 2012. En la sesión del 9 de febrero 2016, el Ayuntamiento de Torrelodones se ratificó en la solicitud, urgiendo a la CAM a que acelere los trámites e informes iniciados hace cuatro años, con el fin de lograr la protección y puesta en valor de dicha Presa de Gasco.

La Real Academia de la Historia, estudiada la documentación y visitado el entorno monumental, informa favorablemente esta solicitud de declaración de la Presa de Gasco y Canal de Guadarrama, apoyándose en los siguientes argumentos.

Contexto histórico

Es sabido el interés que los políticos de la Ilustración mostraron por acometer grandes obras públicas que permitieran la navegación interior y la comunicación del interior ibérico con el mar. Es un asunto del que se ha ocupado ampliamente el académico Antonio López Gómez, y para la cuestión que nos ocupa interesa en particular su texto sobre "La Presa y el Canal del Guadarrama al Guadalquivir y al Océano, una utopía fallida del siglo XVIII", publicado en el Boletín RAH, Tomo CLXXXV, Cuaderno II, pp. 221-262 (1989).

En 1785 el Banco de San Carlos, dirigido entonces por Francisco Cabarrús, encargó a Carlos de Lemaury [(1720(?)-1785), ingeniero de origen francés, llamado a España, y persona de la confianza de Jovellanos, Múrciz, Ensenada y Esquilache, pese a ser considerado técnico controvertido, el proyecto del Canal del Guadarrama al Guadalquivir. Lemaury (en francés Le Maur) había proyectado el Canal de Castilla, el camino real de Galicia, abierto el paso de Despeñaperros cuya importancia fue enorme (cf. Madrazo, Santos: *El sistema de transportes en España, 1750-1850*) y, como arquitecto, el palacio de Rajoy en Santiago y una capilla de la Catedral de Lugo. Cabarrús recordaba en concreto el proyecto del Canal del Guadalquivir realizado por Lemaury, del que Agustín de Betancourt diría más tarde que fue el primer ingeniero



Real Academia de la Historia

civil de España. Fue él, gran topógrafo, quien proyectó la presa de Gasco o del Guadarrama (que tenía que actuar como reguladora del Canal) así como el diseño de este que, realizando los cálculos de nivelación, tenía que transcurrir del Guadarrama al Guadalquivir con una longitud total de 771 km y desnivel de 800 m, pasando por Madrid, Aranjuez, la Mancha y Sierra Morena.

El proyecto estuvo desde el principio bajo la protección real, ya que Cabarrús logró una orden del Rey para que Lemaur, ayudado por sus cuatro hijos, lo redactara. En tres meses realizaron los reconocimientos del tramo desde el Gasco al Canal del Manzanares y desde el final de este (Vaciamadrid) hasta el río Jabalón. Los tramos restantes los conocía bien el ingeniero por sus obras anteriores. Pero Lemaur fue muy consciente de la singularidad y magnitud del encargo. En la *Relación histórica* del proyecto decía:

“La proposición de un canal navegable desde Madrid al océano, atravesando la Mancha y la Sierra Morena, es sin duda uno de las más singulares que se han hecho, en atención a las circunstancias locales no solo por que antes de llegar este canal a las vertientes del Guadalquivir, el único río que desemboca hacia aquellas partes en los dominios de S.M. debe atravesar todos los terrenos que vierten al Tajo y Guadiana pero también por que los más de los ríos y arroyos que forman el último, se secan los más de los veranos.

El conocimiento de esta dificultad junto al de la necesidad de una navegación interior que facilitase las comunicaciones entre las Provincias, me hizo pensar primero en la indagación de un medio de economizar el agua en el paso de las embarcaciones por las esclusas....” (Lemaur, *Relación*, 1785, p. 27 en Sánchez Lázaro).

En todo caso, fue su última obra, ya que apenas escrita la *Relación* Lemaur murió repentinamente, encargándose entonces a título de prueba la ejecución del primer tramo hasta el puente de Toledo a dos de sus hijos, Tenientes graduados de ingenieros; las obras dieron comienzo en 1787. Carlos Lemaur no fue pues responsable de las vicisitudes de la construcción, aunque el posterior derrumbamiento de la parte central del paramento de salida siempre se ha relacionado con él, alimentando la polémica sobre su capacidad y actitudes, a que dio lugar en vida. La personalidad de Lemaur, sus obras y en concreto la del Canal del Guadarrama han sido estudiadas con rigor y fuentes originales, por Teresa Sánchez Lázaro, en su tesis doctoral, dirigida Antonio Bonet Correa, sobre *Carlos*



Real Academia de la Historia

Lemaur y el Canal del Guadarrama, publicada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en 1995. De ella tomamos los datos de la obra.

Datos de la presa de Gasco y del Canal del Guadarrama, y de su entorno

La presa de Gasco se encuentra sobre la garganta del río Guadarrama, en un lugar de gran encajamiento del río sobre materiales graníticos del zócalo paleozoico, muy fracturados por su proximidad a la gran falla de contacto del piedemonte de Torrelodones con la depresión del Tajo. El río Guadarrama se encaja fuertemente para salvar el desnivel, de más de 200 m, entre el citado piedemonte y la cuenca sedimentaria del Tajo. Está también en la confluencia de los municipios de Torrelodones, Galapagar y las Rozas.

El lugar está muy bien conservado y constituye una muestra espléndida, en el interior del macizo central ibérico, de monte mediterráneo de encinas (*Quercus ilex*) con enebros (*Juniperus oxicedrus*) y formaciones arbustivas (retamares y jarales), así como fresnedas (*Fraxinus angustifolia*), con sauces (*Salix atrocinerea*, *S. salvifolia*) en las riberas del río Guadarrama. Sólo hacia la salida del valle del Guadarrama a la rampa se ve la penetración (municipio de las Rozas) del frente de urbanización de casas adosadas, en absoluta disonancia con el paisaje.

La presa estaba prevista para una altura de 93 metros (habría sido la más alta del mundo entonces); trabajaron en ella varios millares de personas, en general presidiarios y en malas condiciones. Una vez alcanzados los 57 m de altura, y con motivo de una tormenta, el paramento aguas abajo se derrumbó parcialmente debido a la presión hidrostática de las filtraciones. La construcción fue entonces abandonada. En la hipótesis técnica de José Antonio Fernández Ordóñez el perfil de la presa estaba mal calculado. En todo caso, quedó el grandioso muro arruinado. Como dice el informe que ha sido remitido a esta Academia desde el ayuntamiento de Torrelodones: “[Hoy] nos asombramos cómo 216 años después se mantiene erguida e impresionante su estructura sobre el río Guadarrama”. En los alrededores quedan muchos testimonios de la obra: montones de cal utilizada para la mampostería, sillares, edificaciones del momento de la construcción colonizadas por la vegetación, caminos zigzagueantes para dulcificar las pendientes y lograr subir el granito, etc.

En aquel momento se habían construido también 27 km del Canal del Guadarrama hasta el municipio de Las Rozas. El Canal transcurre por parajes de gran interés botánico, faunístico, hidráulico y geográfico. Conserva bastante bien el



Real Academia de la Historia

cajeado, y muchos de sus 38 acueductos. Se pueden observar su sillería, contrafosos y trabajos de mampostería. Pero no está habilitado para recorridos, Hubo un proyecto en el siglo XIX que no se llevó a cabo, que pretendía utilizarlo para abastecimiento de agua a Madrid, y explotación de la cal de la obra.

El conjunto se encuentra dentro del *Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama* y de su entorno, de competencia de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, la obra majestuosa está abandonada por las Administraciones Públicas y aunque de acceso público, por formar parte de la zona de dominio del río Guadarrama, para acceder a la Presa hay que atravesar fincas de propiedad privada. Por otra parte, en las actuales circunstancias, la visita no es segura, y tampoco se puede garantizar la conservación de la obra de fábrica y entorno.

Además de narrar detalladamente la obra con los documentos, cálculos, secciones y mapas de la época, en el libro de Sánchez Lázaro se hace una valoración técnica del mismo que arroja las siguientes conclusiones (pág. 112):

“El trazado que Lemaur propuso es, a la luz de la cartografía actual, correcto. El levantamiento ha resultado muy exacto. Por otra parte, se aportan soluciones constructivas para todos los problemas de desnivel. Han quedado patentes, sin embargo, dos inconvenientes que podrían hacer muy difícil su construcción y puesta en servicio: las larguísimas minas que se tendrían que construir en el último tramo de su curso y los problemas de abastecimiento de agua, que podían hacer más inviable desde el punto de vista operativo”.

Argumentos por los que la RAH apoya la declaración como BICs de la Presa de Gasco y Canal de Guadarrama (Torrelodones, Madrid).

En su reunión de 29 de abril de 2016 la Real Academia de la Historia decidió apoyar la solicitud de declaración de la Presa de Gasco y del Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural, sobre la base de los siguientes argumentos,

1. Valores del paisaje e integración de la obra en él

Se valora que se trata del entorno de piedemonte de la Sierra de Guadarrama en una parte poco contaminada por la urbanización; asimismo, el que se encuentre en



Real Academia de la Historia

la falla principal de contacto del bloque del zócalo con la cuenca sedimentaria hace que ese entorno presente una gran variedad topográfica y ecológica.

Se valora igualmente una situación y emplazamiento excepcionales: la cerrada de la presa es muy acorde con las intenciones de embalsamiento de sus promotores y expresión de cómo proyectos sin duda utópicos como el que hemos descrito, se localizan sobre lugares concretos adecuados. El Conde de Aranda le señalaba al de Floridablanca esta idoneidad (y a la vez, dificultad) del lugar para la obra civil en los siguiente términos: “[He] estado hoy a ver muy despacio la obra del Guadarrama. El boquete para la presa está muy bien escogido. Preséntalo a la verdad la naturaleza diciéndonos ‘comedme’, bien que la salsa necesita mucha canela. El murallón que ataje el curso del río será famoso[...]” (1788, cit. en Sánchez Lázaro, p. 91)

En tercer lugar, debe valorarse también, la obra ingenieril perfectamente integrada en la naturaleza. En el prólogo al libro de Sánchez Lázaro citado, el ingeniero y catedrático José Antonio Fernández Ordóñez dice: “*Sublime espectáculo de la presa arruinada, como una gigantesca escultura de ‘land art’*”.

Es también notable hasta qué punto, la presa, el canal y su entorno se adecuan a la consideración de paisaje establecida por el Convenio Europeo del Paisaje, que España tiene suscrito, en el sentido de entender por tal “una parte del territorio, tal como la percibe la población, resultado de la acción y de la interacción de factores físicos y/o humanos”. E igualmente, a la categoría de “paisaje cultural” Patrimonio mundial de la Unesco.

Finalmente, la declaración es pertinente como protección frente a una posible urbanización diseminada en el entorno, y ello a pesar de que la llamada Ley Virus, ley de Urbanismo Sostenible de la Comunidad de Madrid ha sido derogada por la actual administración,

2. Valor patrimonial

Esta Real Academia entiende que la Presa y el Canal son muestra importante, patente en el territorio, de una empresa ingenieril apoyada por la monarquía e iniciativa empresarial de época ilustrada en el que tan gran confianza se tenía en las obras públicas, basadas en un exacto conocimiento topográfico, para organizar la circulación en el territorio. En este sentido, son testimonio y ejemplos singulares de un proyecto con una desarrollo técnico, financiero, y empresarial de gran valor histórico, y como tales deben ser entendido como patrimonio histórico y cultural. En



Real Academia de la Historia

este sentido parece imprescindible el acceso público a la Presa y al Canal para conocimiento, conservación y disfrute del patrimonio.

3. Valor social, institucional y de vigilancia ambiental.

El conjunto paisajístico y patrimonial propuesto como BICs presenta un gran interés desde el punto de vista educativo y didáctico, singular dentro de la CAM. por sus valores naturales y técnicos. Llama también la atención el valor institucional que tiene la solicitud que informamos, por tratarse de la decisión conjunta de tres municipios, a iniciativa del de Torrelodones, lo que realza su interés.

La declaración de BIC contribuirá a facilitar el acceso público, así como a la habilitación para el disfrute en la naturaleza, la protección y la vigilancia públicas. Actualmente el lugar tiene dificultades de acceso, el canal no se puede recorrer a pie, y la visita de la presa implica peligros que se deben tratar de evitar lo antes posible.

Por todo lo anterior, la Real Academia de la Historia entiende que la Presa de Gasco y el Canal del Guadarrama se adecuan perfectamente, por su interés histórico, natural, artístico, científico y técnico, a la figura de Bien de Interés Cultural prevista en la legislación estatal (ley 16/1985 de 25 de junio). Igualmente, a juicio de esta Corporación, tienen ampliamente el carácter excepcional dentro del patrimonio histórico madrileño que reclama la ley 3/2013 (art. 2.2), de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La RAH informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Torrelodones e insta a la Comunidad de Madrid para que culmine el proceso de declaración como BIC, en los plazos que prevé en su ley de Patrimonio Histórico de 2013.



Ayuntamiento
de
Torrelodones

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
Ayuntamiento de Torrelodones
REGISTRO General de Salidas
Ayuntamiento de Torrelodones

Número: 2016/10351
Fecha: 24/6/2016 13:41
Número: 2016/958
Fecha: 16/2/2016 15:33

CBNE0244128
CBNEO219479

FG/mp

Asunto: Remisión acuerdo

Expediente: 2016/ 1104

Destinatario: REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

C/ LEÓN 21

28014 MADRID

Para su conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, adjunto remito certificado del acuerdo plenario relativo a la protección y puesta en valor de la Presa de El Gasco de Torrelodones.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - 12/02/2016 - ALCALDESA - <https://sede.torrelodones.es> - C.S.V.: 28250IDOC229DE F7C58A9D1B4994
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC229DE F7C58A9D1B4994





Ayuntamiento
de
Torrelodones

FG/mp

DON FERNANDO A. GINER BRIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID).-

C E R T I F I C O: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte expositiva y dispositiva, no haciéndose mención de las distintas manifestaciones efectuadas por los portavoces de los diversos grupos políticos en el curso del debate de este asunto:

"9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELODONES PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PRESA DE EL GASCO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Social, Economía y Desarrollo Local, comprensiva del área de Cultura y Patrimonio Cultural, área de Asuntos Sociales y Sanidad y área de Actividad Física y Deportes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones mediante escrito nº 2016/1181 de Registro de Entrada, es el que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El en pasado pleno del 13 de marzo de 2012, el pleno aprobó por unanimidad la moción del PSOE que solicitaba a la Comunidad de Madrid iniciar los trámites para declarar el Canal del Guadarrama y la Presa de El Gasco como Bienes de Interés cultural de la Comunidad de Madrid. Una moción en parecidos términos fue aprobada por los plenos de los Ayuntamientos de Las Rozas y Galapagar celebrados los días 2 y 27 de abril de 2012 respectivamente.

La moción, en su exposición de motivos, explicaba algo que para cualquier persona que conozca mínimamente la presa resulta obvio: la necesidad de proteger, restaurar y ordenar las visitas a la presa y su entorno. Se trata de un monumento singular, con notables valores histórico-artísticos que además es el vestigio de un precioso proyecto, tan utópico como singular, que plasmaba la idea de conectar Madrid con Sevilla a través de un canal navegable. Se trata de un muro de mampostería de más de 53 m de altura, construido en el cañón del Guadarrama, en el que se inicia la traza de un canal que discurre por la cota de nivel hasta el actual parque de Navalcarbón en el vecino municipio de Las Rozas.

Estamos ante una de las más notables obras de la ingeniería hidráulica del SXVIII, diseñada de acuerdo al proyecto del ingeniero Carlos Lemaur, que se conserva sorprendentemente bien, tanto en el muro de la presa como el trazado del canal y de sus numerosos acueductos. No obstante, la presa y su entorno no disponen de los mínimos elementos de protección para permitir una visita segura y tampoco existen los estudios necesarios para garantizar la conservación de obra de fábrica.

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
563F89F718C1D5EDA1E7230C916796B131031B41
CF49A8840B383EE32706AAAEF917AEAB1866A21

FECHA DE FIRMA:
12/02/2016
12/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2A56DE766C3BE104A8E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC229DEF7C58A9D1B4994



No consta en los archivos municipales más contestación de la Comunidad de Madrid que un escrito de 25 de mayo de 2012 en la que se informa al Ayuntamiento que la solicitud del pleno "se ha pasado a técnicos competentes, por razón de la materia, para su estudio". Pese a que la entonces directora general de Patrimonio visitó la presa y la Alcaldesa se entrevistó con su sucesor para interesarse por el expediente, nada sabemos de la Comunidad de Madrid casi cuatro años después.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN:

Solicitar a la Comunidad de Madrid que continúe con urgencia los trámites e informes iniciados en 2012 para declarar la Presa y el Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural.

Solicitar a la Comunidad de Madrid copia de los informes técnicos elaborados en la Dirección General de Patrimonio sobre la presa de El Gasco.

Solicitar a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dictamine sobre los valores de la Presa y del Canal.

Solicitar a la Real Academia de la Ingeniería informe sobre los valores de la Presa y del Canal y acerca de la necesidad o no de declararla Bien de Interés Cultural.

Solicitar a la Real Academia de la Historia informe sobre los valores históricos de la Presa y del Canal

Informar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto a la existencia de estas obras públicas y de la solicitud del Ayuntamiento.

En Torrelodones, 1 de febrero de 2016

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente. Portavoz de Vecinos por Torrelodones."

(Seguidamente se abre el debate sobre este asunto, que no se transcribe, como ha quedado indicado al principio de este escrito).

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que continúe con urgencia los trámites e informes iniciados en 2012 para declarar la Presa y el Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural.

2º.- Solicitar a la Comunidad de Madrid copia de los informes técnicos elaborados en la Dirección General de Patrimonio sobre la presa de El Gasco.

3º.- Solicitar a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dictamine sobre los valores de la Presa y del Canal.

4º.- Solicitar a la Real Academia de la Ingeniería informe sobre los valores de la Presa y del Canal y acerca de la necesidad o no de declararla Bien de Interés Cultural.

5º.- Solicitar a la Real Academia de la Historia informe sobre los valores históricos de la Presa y del Canal.

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F88F71BC1D5EDATE1E730C916796B131031B41
CF49A8840B3683EE32706AAAEF681AE61886A21

FECHA DE FIRMA:
12/02/2016
12/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2A56DE766C3BE104A8E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC229DE77C58A9D1B4994





Ayuntamiento
de
Torrelodones

6º.- Informar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto a la existencia de estas obras públicas y de la solicitud del Ayuntamiento."

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejel Delegado de Régimen Interior.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

INTERIOR,

Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente.

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8F71BCD3E0A1E7230C816796B131031B41
CF49A8640B365E3E3706AA4EF697AE61866421

FECHA DE FIRMA:
12/02/2016
12/02/2016

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
CONCEJAL DE SEGURIDAD, PROT. CIVIL Y REG. INTERIOR

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
GONZALO SANTAMARIA PUENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2A56DE766C36E104A8E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC229DE77C58A9D1B4994



